

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sergio del Campo Estaún, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el encuadramiento en la Seguridad Social de las actividades de los profesionales sanitarios no incluidos en el Estatuto Marco de Personal Estatutario.

Congreso de los Diputados, a 21 de septiembre de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social recoge, en su disposición adicional cuadragésima octava (“profesionales sanitarios”) que:

«El Ministerio de Trabajo e Inmigración regulará el encuadramiento en la Seguridad Social de las actividades de los profesionales sanitarios, no incluidos en el Estatuto Marco de Personal Estatutario, aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre, con la finalidad de dar un tratamiento homogéneo, en este ámbito, al personal sanitario incluido y no incluido en dicho Estatuto, todo ello sin perjuicio de las consecuencias inherentes a la naturaleza de la relación, laboral o mercantil, del profesional con las empresas o entidades para las que preste servicios».

Sin embargo, a día de hoy, se tiene constancia del no cumplimiento de este mandato.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Ha regulado el Ministerio de Trabajo e Inmigración, mediante acciones legislativas o reglamentarias, el encuadramiento en la Seguridad Social de las actividades de los profesionales sanitarios, no incluidos en el Estatuto Marco de Personal Estatutario?
 - a. En caso afirmativo, ¿cómo?
 - b. En caso negativo, ¿por qué no?
2. ¿Qué acciones, legislativas o reglamentarias, adicionales tiene previsto el Ministerio de Trabajo para dar cumplimiento efectivo a la disposición adicional cuadragésima octava de la citada Ley 27/2011?


Sergio del Campo Estaún

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos